

la parcela número 1, y al Sur y Suroeste, en línea quebrada, con la parcela destinada a la Escuela de Sordomudos y terrenos de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

La parcela de terreno descrita pertenece, en pleno dominio, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Como precio de dicha adquisición, se señala la cantidad de 4.567.584 pesetas, en que figura incluido el 12 por 100 de gastos de gestión urbanística, que será aplicado al crédito 344.615 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y se abonará en la cuenta corriente del Banco de España número 573/1, titulada «Comisión del Area Metropolitana de Madrid», la cantidad de 4.078.200 pesetas y el 12 por 100 de gastos de gestión urbanística, que asciende a 489.384 pesetas, en el mismo Banco, en la cuenta corriente titulada «Tesoro Público, Tasas y Exacciones Parafiscales», subcuenta 25.02 «Gastos generales y de administración de la gestión urbanística».

En el acto de otorgamiento de la escritura de compraventa comparecerá el señor Habilitado general de este Ministerio, don Faustino Alvarez-Luque, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a la Entidad estatal autónoma vendedora en el momento del otorgamiento.

Los gastos notariales serán satisfechos en la forma prevista en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser liberadas las cargas que pudiesen aparecer sobre el inmueble por la Entidad vendedora, a quien asimismo corresponde satisfacer el Impuesto de Plusvalía, si lo hubiere, debiendo ser devuelto el expediente y la orden a la Dirección General del Patrimonio del Estado para el otorgamiento de la correspondiente escritura, así como para las diligencias conducentes al inventario de dichos bienes y posterior afectación a este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas definitivamente las obras complementarias de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

Visto el proyecto complementario de obras de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya; y

Resultando que la cantidad total de 1.093.925,15 pesetas a que asciende el total de este complementario se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 890.350,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 133.552,56 pesetas; pluses, 48.837,78 pesetas; suma, 1.072.740,76 pesetas; 0,55 por 100 de baja ofrecida por el contratista del proyecto primitivo, 5.900,07 pesetas; importe de contrata, 1.066.840,69 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo tercero, el 1,30 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 10 por 100 según Decreto de 7 de junio de 1933, 10.417,10 pesetas; honorarios por dirección de obra, 10.417,10 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.250,26 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que procede la adjudicación a don Magín Perandones Franco, por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en aquél,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto complementario de obras de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, por su citado importe total de 1.093.925,15 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se consigna con el número funcional 348.613-2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento

2.º Caso de que los técnicos tengan la consideración de funcionarios públicos, sus honorarios facultativos deberán ser excluidos del importe del gasto a aprobar, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de retribuciones a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, ya que las remuneraciones que les puedan corresponder percibir por estos trabajos han de hacerlas efectivas a través de las correspondientes partidas que para «complementos» se les asigne por la Junta de Retribuciones del Ministerio a que pertenezcan.

3.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa don Magín Perandones Franco por su importe de contrata de 1.066.840,96 pe-

setas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 42.673,63 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de enero de 1966:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,827 | 60,007 |
| 1 Dólar canadiense | 55,683 | 55,850 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,205 | 12,241 |
| 1 Libra esterlina | 167,701 | 168,205 |
| 1 Franco suizo | 13,832 | 13,873 |
| 100 Francos belgas | 120,442 | 120,804 |
| 1 Marco alemán | 14,916 | 14,960 |
| 100 Liras italianas | 9,574 | 9,602 |
| 1 Florín holandés | 16,561 | 16,610 |
| 1 Corona sueca | 11,564 | 11,598 |
| 1 Corona danesa | 8,685 | 8,711 |
| 1 Corona noruega | 8,373 | 8,398 |
| 1 Marco finlandés | 18,584 | 18,639 |
| 100 Chelines austriacos | 231,479 | 232,175 |
| 100 Escudos portugueses | 209,142 | 209,771 |

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para el Polígono Industrial de Sabón-Arteijo.

En cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los interesados afectados los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 1966, a partir de las diez treinta, se procederá sobre el terreno a levantar las actas previas de ocupación correspondientes a las fincas que al final se reseñan, situadas todas ellas dentro de dicho Polígono Industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la referida Ley de 26 de abril de 1957, se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, los interesados pueden formular por escrito ante esta Diputación, y sin carácter de recurso, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Igualmente se hace saber que para más detallada información de los interesados, en el Ayuntamiento de Arteijo y en esta Diputación Provincial se hallan expuestos al público el Plano parcelario y relaciones comprensivos de todas las fincas que se citan.

La Coruña, 8 de enero de 1966.—El Presidente, Rafael Puga Ramón.—143-A.